



Expediente Código 2600 N° 1414 Año 2026

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Subjefe de División Mantenimiento y Producción del citado Establecimiento, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B"; atento a que con fecha 4 de marzo de 2026 se autorizó el uso de créditos para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Subjefe de División Mantenimiento y Producción del citado Establecimiento, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 27 de abril y el 4 de mayo de 2026 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad "on-line" enviando toda la documentación requerida -en un único archivo en formato PDF- por correo electrónico a la siguiente dirección: concursosnodoscentes@bba.unlp.edu.ar, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, dejándose establecido que la dirección de correo electrónico desde donde el aspirante envíe la documentación deviene válida para todo tipo de notificación.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas, siendo de \$ 1.190.999,78.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

D. Juan Pablo **MASSA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Daniel Hugo **RECALT**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Títular: Lic. Alejo **MALARUK**.

Suplente: D. Pablo **BASILE**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Néstor José **AGUILERA**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Gustavo Daniel **COMO** (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en la página web www.bba.unlp.edu.ar - Apartado Concursos Nodocentes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 5 de mayo de 2026 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 15 de mayo en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por dicha Dependencia.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ley 27.499 "Ley Micaela. Capacitación obligatoria en la temática de genero y violencia contra las mujeres".
- Ley N° 19.587 Higiene y seguridad en el trabajo.
- Ordenanza N° 274. Administración y Control de Bienes Patrimoniales
- Ingreso y ascenso del Personal Nodocente (Ord. N° 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Disposición N° 410/15 del Consejo Superior. Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Proyecto académico y de gestión 2022-2026.
- Proyecto Académico y de Gestión 2026-2030.
- Manejo y mantenimiento de herramientas, equipos accesorios, elementos de seguridad personal, insumos y técnicas de trabajo.



- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemáticas prácticas vinculadas a la función concursada.

El material de consulta estará incluido en el sitio web www.bba.unlp.edu.ar, apartado Concursos Nodocentes.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, gírese a la Dependencia de origen para la tramitación del concurso.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 285 / 2026

Hoja de firmas